



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N.º 1282 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 AGO. 2022

VISTO: el Expediente N° 019-2022608463, que contiene la Nota de Coordinación N° 216-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, y el Expediente N° 019-2022813631, que contiene el Memorando N° 1151-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 21 de julio del 2022; y demás documentos adjuntos, en un total de ocho (05) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”;* y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.*

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín”;*

Que, de acuerdo al numeral 6.1.3.2. del Documento Normativo denominado *“Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial”;* aprobada por RVM N°091-2021-MINEDU; establece que se debe contar con miembros titulares y que cada uno de ellos cuenta con un (1) miembro alterno, según indica: *“a) Se conforma en la DRE, y está constituida por tres (3) miembros titulares:*



Resolución Directoral Regional

N.º _____-2022-GRSM/DRE

1. Un representante del titular de la DRE, quien la presidirá;
2. Un representante de la oficina de personal de la DRE, profesional en derecho, quien actuará como **Secretario Técnico** y que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva; y;
3. Un especialista en educación de la DRE”;



Que, el numeral 6.1.2 del Documento Normativo mencionado en el párrafo anterior, sobre periodo de designación indica: “a) El periodo de designación de los miembros de las comisiones es de dos (2) años; pudiendo disponerse dentro de dicho período su modificación. Los miembros reemplazantes de las comisiones se mantienen en el cargo por el tiempo que resta de los dos (2) años del período de vigencia de las comisiones. El titular de la entidad emite el acto resolutivo”;



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 0664-2022-GRSM/DRE, de fecha 29 de abril del 2022, se resuelve en su artículo segundo “Reconformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con eficacia anticipada desde el 01 de abril del 2022”, siendo integrada por:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
LEYVA PEREYRA, INMER	PRESIDENTE
RENGIFO BENITES, MILAGRITOS	SECRETARIO TÉCNICO
MERINO TORRES, ALFONSO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
SANTANA MEZA, EDWIN ÁNGEL	PRESIDENTE
JOPA RICHARTE, JACKELIN	SECRETARIO TÉCNICO
VELA CARO, MARÍA JULIA	MIEMBRO

Que, mediante Nota de Coordinación N° 216-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH; de fecha 21 de julio del 2022; la Abog, **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, hace llegar la renuncia a designación como Secretario Técnico Titular de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, renuncia presentada con Expediente N° 019-2022982600, de fecha 21 de julio del 2022;

Que, con Memorando N° 1151-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 21 de julio del 2022, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar el acto resolutivo dando por concluido la designación efectuada a la Abog. **MILAGRITOS RENGIFO BENITES** como Secretario Técnico Titular de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, realizado mediante Resolución Directoral Regional N° 0664-2022-GRSM/DRE, de fecha 29 de abril del 2022; y designar a la Abogada **ITZEL MESÍA LOPEZ** como Secretario Técnico Titular de la



Resolución Directoral Regional

N.º _____ -2022-GRSM/DRE

Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación San Martín, a partir del 21 de julio del 2022.

De conformidad con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento; Ley N°28044, Ley General de Educación y su reglamento; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir del 21 de julio del 2022, la designación efectuada a la Abog. **MILAGRITOS RENGIFO BENITES** como Secretario Técnico Titular de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0664-2022-GRSM/DRE, de fecha 29 de abril del 2022; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Abog. **ITZEL MESÍA LOPEZ** como Secretario Técnico Titular de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional, a partir del 21 de julio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de San Martín de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
MRB/RRHH
01/08/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que se le dio a la lista
Moyobamba: 01/08/2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470